

Datos generales del trámite

Clave	DDUOPMA-S-ADMA		
Nombre del trámite o servicio	Atención a Denuncias en Materia Ambiental		
Objetivo	Atender todas las denuncias que se presenten en materia de contaminación ambiental, para garantizar un ambiente sano a la ciudadanía.		
Categoría	Desarrollo Urbano		
Respuesta	Tiempo máximo	10 días hábiles	
Resultado del trámite	Resolución administrativa		
Vigencia	Tiempo	Indeterminado	
¿En qué casos deberá realizarse?	Cuando existan denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental		

Requisitos

No.	Nombre	Original	Copia
1.	Escrito de denuncia con los siguientes datos: nombre o razón social, domicilio y teléfono (si lo tiene) del denunciante o en su caso, de su representante legal; los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar a la fuente contaminante; los actos, hechos u omisiones denunciados.	1	-
2.	Pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.	1	1

Costos

Descripción
1. Gratuita

Procedimiento (Resumen)

En línea	Únicamente se presta el servicio en ventanilla
En ventanilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de documento (escrito de denuncia). 2. Visita de inspección 3. Acuerdo administrativo. 4. Visita de cumplimiento. 5. Resolución administrativa
Telefónico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de denuncia 2. Visita de inspección 3. Acuerdo administrativo (si aplica) 4. Visita de cumplimiento (si aplica) 5. Resolución administrativa (si aplica)

Control de documento interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	21/08/2020	Autor	Hoja	1/2
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE**
SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD E IMPACTO AMBIENTAL

Datos de contacto

Dirección	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente
Subdirección	Subdirección de Medio Ambiente
Departamento	Departamento de Normatividad e Impacto Ambiental.
Domicilio	Calle Insurgentes número 206, entre Murguía y Morelos, Col. Centro, Oaxaca.
Teléfono	13 240 80
Horario de atención	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00hrs
Página web	www.municipiodeoaxaca.gob.mx

Observaciones

De acuerdo al Reglamento se tienen 10 días hábiles para dar respuesta, sin embargo establece que en caso de encontrarse violaciones se le otorgue un tiempo de 8 días para que subsane las anomalías y de cumplimiento a las medidas dictadas o en su defecto existe esos días para cerrar el expediente si no se hubieran encontrado violaciones a la normatividad ambiental o no existiera materia, lo que en total suma los 18 días.

A partir de ese punto hasta la resolución, el tiempo es proporcional al recurso afectado, que en promedio sería los siguientes términos:

Ruido $18 + 20 = 38$ días naturales.

Aguas residuales $18 + 30 = 48$ días naturales.

Emisiones a la Atmosfera (quema, pintura etc.). $18 + 10 = 28$ días naturales

Estos tiempos son aproximados, desde el primer acuerdo, hasta su resolución, o conclusión del expediente. Ver Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez. artículos del 53 al 85, y del 86 al 119

Fundamento legal

No.	Nombre	Orden	Tipo	Fecha de publicación
1.	Art. 169 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019 -2021	Municipal	Bando	31/12/2018
2.	Reglamento de Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental para el Municipio de Oaxaca de Juárez 2018.	Municipal	Reglamento	06/11/1992
3.	Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca 2013.	Estatal	Ley	10/05/2008
4.	Reglamento para la prevención y control de la contaminación visual para el municipio de Oaxaca de Juárez 1996.	Reglamento	Reglamento	24/08/1996
5.	Reglamento de arbolado urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez 2018.	Municipal	Reglamento	13/08/2002

Medios de impugnación

No.	Descripción	Fundamento legal
1.	Recurso de revocación	Art. 251 al 259 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez periodo 2019-2021
2.	Juicio de nulidad	Art 166 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa de Oaxaca.

Control de documento interno de la Subjefatura de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	1.0	Actualización	21/08/2020	Autor	Hoja	2/2
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----